



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FUGA-SAMC-032-2017**

AVISO DE CONVOCATORIA

1. El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.contratos.gov.co, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso y de selección y para ello se dispone la dirección electrónica asesorcontratacion@fuga.gov.co, y en la oficina de archivo y correspondencia de la entidad, ubicada en la Calle 10 No. 3-16, en la ciudad de Bogotá.

2. OBJETO

Compra e instalación de equipos de soporte eléctrico ups, banco de baterías y equipo de aire acondicionado para cuarto de proyección, para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía del mismo se advierte que la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicara lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la ley 1564 de 2012.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se registrará por las disposiciones pertinentes, además de la normas del Código de Comercio y Código Civil, en lo que estas fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2017, contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar independientemente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales y jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política de Colombia o la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

6. PARÁMETROS DE LA PRESENTACIÓN

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado en este pliego de condiciones, o en su defecto, por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección.

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Fundación. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Para la suscripción del contrato, no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables

Fiscales que pública la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato.

La Fundación, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés de participar a través del correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co o por escrito dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del presente proceso de contratación, ubicada en la Calle 10 N. 3-16, de la ciudad de Bogotá, o inscribirse en la página electrónica de www.contratacionbogota.gov.co, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y conformarán la lista de posibles oferentes todas las personas que así lo manifiesten.

Si va a manifestar su intención de participar a través de la página electrónica de www.contratos.gov.co, y/o asesorcontratacion@fuga.gov.co, debe estar inscrito en el directorio de proponentes del Distrito.

Si no está inscrito, debe seleccionar la opción "Procesos en curso", luego escoger "Directorio de Proponentes del distrito", elegir "Inscripción en el directorio de proponentes", luego se debe seguir las indicaciones que señale el software. La inscripción en el Directorio de Proponentes del Distrito debe realizarse por UNA SOLA VEZ y el registro le sirve para futuras postulaciones.

Para lo anterior el proponente deberá ingresar a la dirección electrónica www.contratacionbogota.gov.co "procesos de menor cuantía en curso", escoger Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en la opción "consultar" luego escoger el número del proceso Selección Abreviada por menor cuantía No. FUGA-SAMC- -2017, dentro de las etapas del proceso oprimir "postulación para conformación de posibles oferentes".

La postulación no se puede realizar como Consorcio o Unión Temporal, debe hacerse de forma directa por cada uno de los proponentes interesados (Persona natural o jurídica) en participar en el presente proceso de selección, por cualquiera de los medios relacionados.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Quien se postule como Consorcio o Unión Temporal no será considerado para la conformación de la lista de posibles oferentes, por tanto no podrá presentar propuesta.

En el evento en que la razón social del postulante contenga la denominación de Consorcio o Unión Temporal, deberá informarlo a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a más tardar el día anterior a la fecha y hora establecida para la conformación de la lista de posibles oferentes.

7. PRESUPUESTO OFICIAL – VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.627.800), IVA Incluido, de acuerdo al presupuesto asignado en el presupuesto para vigencia fiscal 2017, para el efecto se cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 242 y 244 del 14 de agosto de 2017, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño procede en cumplimiento del numeral octavo (8), del Artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, hacer mención y dejar constancia de la aplicación de acuerdos comerciales para la presente contratación.

1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacifico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

Teniendo en cuenta que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, le corresponde determinar la aplicación de los siguientes acuerdos comerciales, en el presente proceso de contratación:

¹ Los Estados de la Alianza Pacifico son Chile, Colombia, México y Perú.

² Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

³ Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

⁴ Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.



ACUERDO		FUGA INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	El Salvador				
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial del Triángulo del Norte, específicamente con Guatemala y la Decisión 439 de 1998, de la Secretaría de la CAN, teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, de Colombia Compra Eficiente:

REGLA	CUMPLE
LA FUGA ESTÁ INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR	SI
EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	NO
EXCEPCIONES	NO

9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del Orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Acuerdo de la Junta Directiva 002 de 1999, le compete a la Subdirección Administrativa "...2. *Coordinar la oportuna prestación y distribución de bienes y servicios que requieran las dependencias*".

Que a cargo de la Subdirección Administrativa se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro, transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de soporte eléctrico ups, banco de baterías y equipo de aire acondicionado para cuarto de proyección de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la Fundación Gilberto Alzate.

Calle 10 No.3-16
 PBX: 282 94 91
 Cód. Postal 111711
 www.fuga.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Para cumplir su objeto principal, la Fundación cuenta con un área de tecnología, que sirve de apoyo a la misionalidad de la misma, a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Contratación y a las funciones a cargo de la Entidad.

Así mismo, con el propósito de cumplir con su objetivo principal, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuenta con un equipamiento, ubicado en el centro histórico de Bogotá en la localidad de La Candelaria, que está conformado por: dos (02) salas de exposiciones, un (01) espacio "el muelle", una (01) biblioteca especializada en historia política de Colombia, y un (01) auditorio.

En el marco del proyecto 1162 denominado: "Fortalecimiento del equipamiento misional" se tiene como objetivo principal: "adecuar y mantener las instalaciones físicas y la infraestructura técnica para acoger y servir apropiadamente a los usuarios y contribuir a la preservación y promoción de los valores culturales y patrimoniales del Centro Histórico.

Lo anterior, debido a que la infraestructura física misional de todas las sedes de la entidad sufre deterioro progresivo por la frecuente y masiva afluencia de público, que debe prevenirse y corregirse mediante las dotaciones, adecuaciones y mantenimientos permanentes.

Uno de los equipamientos que requiere de adecuaciones, es el Auditorio, que es el principal espacio para la realización de los eventos artísticos y culturales que programa la entidad. Cuenta con equipos audiovisuales, de proyección, sonido e iluminación, entre otros, que permiten el óptimo desarrollo de las actividades artísticas y culturales que en él se realizan.

Para que el equipo técnico de la Gerencia de Producción garantice el adecuado funcionamiento del mismo, se requiere de la adquisición de elementos que contribuyan a mantener la temperatura en rangos adecuados, realizando un control estricto de la misma, a efectos de evitar cortos o incendios al interior que afecten la seguridad del auditorio y sus asistentes.

Adicional a lo anterior, requiere de un Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), en inglés Uninterruptible power supply (UPS), que proporcione energía eléctrica por un tiempo limitado, para garantizar la estabilidad de los equipos y evitar que se afecten debido a la variación en el voltaje.

Por lo anterior, y en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2017, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que provea los equipos requeridos por la Fundación requeridos para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

TRÁMITE	FECHA – HORA – LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria	13 de Septiembre de 2017 www.contratos.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones	Entre el 13 y el 22 de Septiembre de 2017 www.contratos.gov.co
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Entre el 14 y el 19 de Septiembre de 2017 www.contratos.gov.co Las observaciones podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

	ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá, o en la página web o remitirse al correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co .
Respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones	21 de Septiembre de 2017 www.contratos.gov.co
Fecha para manifestación de interés por parte de Mipymes.	Entre el 13 y el 22 de Septiembre de 2017 En el correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co , y/o en la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá.
Expedición del acto de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo.	25 de Septiembre de 2017 www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Entre el 25 de Septiembre y el 02 de Octubre de 2017 Las observaciones al pliego definitivo podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá o remitirse al correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co .
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y resultado del sorteo.	04 de Octubre de 2017 www.contratos.gov.co
Plazo para manifestar la intención de conformar la lista de posibles oferentes	Entre el 25 de Septiembre al 03 de Octubre de 2017 Las manifestaciones podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá, o en la página web o remitirse al correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co .
Publicación de la lista de posibles oferentes	04 de Octubre de 2017 www.contratos.gov.co
Sorteo de selección lista de oferentes	04 de Octubre de 2017, a las 11:00 am. Oficina Asesora Jurídica Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 No. 2-54
Visita Voluntaria	02 de Octubre de 2017, a las 11:00 am. Oficina Asesora Jurídica Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 No. 2-54
Plazo para la presentación de las ofertas	Entre el 25 de Septiembre y el 06 de octubre de 2017, hasta las 10:00 am. En la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño

	Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá
Día límite para expedir y publicar adendas	05 de Octubre de 2017, hasta las 10:00 am. www.contratos.gov.co
Cierre del proceso	06 de Octubre de 2017, a las 10:00 am. Las propuestas podrán radicarse en la ventanilla única de radicación de la Oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	09 de Octubre al 11 de Octubre de 2017 La verificación y evaluación se llevará a cabo en las instalaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas y presentación de observaciones al informe de evaluación	Entre el 12 al 17 de Octubre de 2017 La subsanación de documentos deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá o remitirse al correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co . La publicación de los informes se realizará en: www.contratos.gov.co
Audiencia de Adjudicación expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, respuestas a las observaciones de la evaluación	19 de Octubre de 2017, a las 10:00 am www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato y cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación En la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 2-54, de la ciudad de Bogotá

11. CONVOCATORIA PÚBLICA - MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el 2.2.1.2.4.2.2., y S. S. del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, manifiesten al correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co o a la oficina de correspondencia ubicada en la dirección Calle 10 N. 3-16, de la ciudad de Bogotá, su interés de participar en el presente proceso de selección, anexando los siguientes documentos:

- Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria .
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor1 fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
- Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

NOTA: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

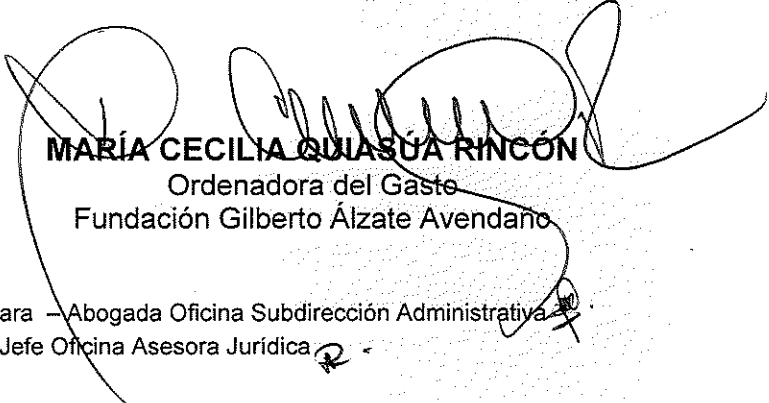
12. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo a los términos mencionados en el Decreto mencionado, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.

En consecuencia el Ordenador del Gasto y quien firma, aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación. De igual manera, se invita a la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ejerzan supervisión, control y seguimiento al proceso de contratación, en aras de garantizar el principio de transparencia que rodea las actuaciones públicas.


MARÍA CECILIA QUISÁ RINCÓN
Ordenadora del Gasto
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyectó: Luz Angela Guevara – Abogada Oficina Subdirección Administrativa
Revisó: Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica